



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Año 2020

X Legislatura

Número 26

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas al Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 17 minutos.

I. Debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas al Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente.

Para presentar el informe de la ponencia interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....446

Al artículo único:

Apartado 2.

El señor **Liarte Pedreño**, del G.P. Vox, defiende la enmienda 6380.....447
 En contra de la enmienda interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....447
Votación de la enmienda 6380.....447
 Tras el empate en la votación el señor **Liarte Pedreño** retira la enmienda.....447

Apartado 4.

El señor **Liarte Pedreño**, del G.P. Vox, defiende la enmienda 6382.....448
 El señor **Molina Gallardo**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 6419 y propone una transacción.....448
 El señor **Martínez Baños**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 6396448
 El señor **Martínez Baños** expone el texto transaccionado.....449
Votación del texto transaccionado.....449

Apartado 12.

El señor **Martínez Baños**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 6398449
 En contra de la enmienda interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....450
Votación de la enmienda 6398.....450

Apartado 14.

El señor **Martínez Baños**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 6399450
 El señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular, ofrece una transacción.....450
Votación de la transacción de la enmienda 6399.....451

Apartado 15.

El señor **Liarte Pedreño**, del G.P. Vox, defiende la enmienda 6383.....452
 El señor **Martínez Baños**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 6400452
 En contra de las enmiendas interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....453
 El señor **Molina Gallardo**, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ofrece una transacción a la enmienda 6383.....453
Votación de la transacción a la enmienda 6383.....454
Votación de la enmienda 6400.....454

Apartado 16.

El señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular, retira la enmienda 6407.....454
 El señor **Liarte Pedreño**, del G.P. Vox, retira la enmienda 6385.....455

Apartado 21.

El señor **Martínez Baños**, del G.P. Socialista, retira la enmienda 6402.....455

Apartado 22.

El señor **Liarte Pedreño**, del G.P. Vox, defiende la enmienda 6389.....456
 En contra de la enmienda interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular, que ofrece una transacción.....456
Votación de la transacción de la enmienda 6389.....456

Apartado 23.

El señor Martínez Baños , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 6403.....	457
En contra de la enmienda interviene el señor Mata Tamboleo , del G.P. Popular.....	457
Votación de la enmienda 6403.....	457

Exposición de motivos.

El señor Liarte Pedreño , del G.P. Vox, retira las enmiendas 6375, 6377, 6378 y 6379,.....	457
--	-----

Se levanta la sesión a las 11 horas y 20 minutos.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Buenos días.

Iniciamos la sesión de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua de hoy, 24 de julio de 2020. Como asunto único tenemos el [debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas al Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico de la Covid-19 en el área de medio ambiente, y aprobación, en su caso, de su dictamen](#).

Iniciamos con la presentación del informe de la ponencia por don Juan Antonio Mata Tamboleo. Cuando usted lo desee.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señor presidente.

El pasado 21 de julio se celebró reunión de la ponencia constituida en el seno de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, para el análisis y debate de las enmiendas presentadas al Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del Covid-19 en el área de medio ambiente, así como la elaboración del informe sobre las referidas enmiendas.

Además de la letrada-secretaria general, doña Encarna Fernández de Simón Bermejo, y la letrada doña Irene Bas Carrera, acudieron a la ponencia, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, doña María Dolores Martínez Pay; por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, don Juan José Molina Gallardo, y por el Grupo Parlamentario Popular, don Juan Antonio Mata Tamboleo. Los representantes del Grupo Parlamentario Mixto y Grupo Parlamentario Vox no estuvieron presentes en la ponencia.

Quiero aprovechar este momento para agradecer también el rigor, la seriedad y el enorme trabajo que ha realizado tanto la letrada-secretaria general como la letrada que la acompaña durante todo este procedimiento que hemos seguido no solo en este proyecto de ley sino en los anteriores.

Tras inadmitir la Mesa una enmienda de las 42 registrada inicialmente, fueron presentadas a la ponencia para su análisis y debate un total de 41 enmiendas por todos los grupos parlamentarios, salvo el Grupo Parlamentario Mixto, que no presentó enmiendas. El desglose quedó de la siguiente manera: el Grupo Parlamentario Socialista, ocho enmiendas; el Grupo Parlamentario Popular, once enmiendas; Grupo Parlamentario Ciudadanos, cuatro enmiendas, y Grupo Parlamentario Vox, dieciocho enmiendas.

Del total de las enmiendas debatidas en la ponencia, 22 fueron aprobadas e incorporadas al proyecto de ley, con el siguiente desglose: una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, diez enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, dos enmiendas del Grupo Parlamentario Ciudadanos y 9 enmiendas del Grupo Parlamentario Vox.

Fueron retiradas o decayeron una enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos y una del Grupo Parlamentario Socialista.

La ponencia rechazó incorporar o quedaron pendientes de estudio 17 enmiendas, que serán objeto de debate y votación hoy por esta comisión.

Nada más que informar. Gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Mata.

A continuación pasamos al debate y votación de las enmiendas, concretamente del capítulo I, que modifica la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo único.

Tenemos la enmienda del apartado 2, la X-6380, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda, señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señor presidente.

La normativa medioambiental, señorías, creo que todos coincidiremos en que es muy compleja, y que ata de manera determinante el funcionamiento de muchas empresas de la Región.

Nuestras leyes de procedimiento administrativo común ya establecen el derecho del administrado a obtener la información, orientación, etcétera, para seguir los procedimientos, pero es que en el caso de los procedimientos ambientales esta información y aclaraciones son más complejas de lo normal.

Nosotros entendemos que es razonable que la persona que desea introducir algún tipo de modificación en su explotación pueda obtener la información antes de iniciar el procedimiento. Entendemos que es complejo. También creemos que los medios tecnológicos actuales permitirían incluso que telemáticamente hubiera una simulación, como tienen, por ejemplo, los bancos para simular las hipotecas. No está tal medida en el proyecto, no la hemos introducido como enmienda, pero quizá sería el paso siguiente.

Nosotros por ahora nos conformamos con que al ciudadano se le reconozca el derecho a obtener esa orientación antes de iniciar el procedimiento. Puede ser un poquitín más engorroso para la Administración al principio, pero si el ciudadano se ciñe a lo que se le informe, el conjunto del procedimiento luego va a ir mucho más sencillo y va a poder llegar a su fin de una manera, entiendo, más beneficiosa para todos, y es la razón por la que hemos propuesto esta enmienda.

Muchas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

A continuación tiene el turno en contra de la enmienda don Juan Antonio Mata.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señor presidente.

Precisamente la complejidad en la aprobación o en la tramitación de cualquier tipo de figura ambiental, por la intervención de diversos organismos, entidades, incluso administraciones, el conocimiento de esos requisitos técnicos salen precisamente de esa intervención. Con lo cual, difícilmente se le puede informar al administrado previamente, sin haber presentado un proyecto que defina con mucho detalle qué es lo que quiere realizar o qué actividad quiere implantar. Como digo, sin conocer ese proyecto difícilmente la Administración podrá informarlo previamente. Además, como digo, con la intervención de tantos organismos y tantas administraciones en estos procesos.

Por eso creemos que es poco razonable, y yo creo que prácticamente, sin el mismo procedimiento que se establece para la tramitación, informar sobre todo esto.

Nada más.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Iniciamos la votación de esta enmienda.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Votos a favor, cinco. Votos en contra, cinco. Dejamos una nueva votación para el final de la comisión.

Puede hablar, señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señor presidente.

Previendo que ha de repetirse el resultado y que por tanto decaerá, creo que le ahorro un trabajo innecesario a la comisión retirándola, y en este momento la retiro.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Queda retirada la enmienda.

A continuación, debatimos la enmienda del apartado 4, la 6382, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene su turno a favor de la enmienda, señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, desde todos los sectores y desde el propio Gobierno regional estamos hablando de la importancia de una ordenación territorial y urbanística que sea sostenible desde un punto de vista medioambiental. De hecho, los propios requisitos de la ley nos lo imponen así. No encontramos justificación en estas circunstancias a la eliminación del apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental, que entendemos debe recobrar su vigencia. Ese es el motivo por el que hemos formulado la enmienda.

Gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Dentro del mismo apartado 4, el turno a favor de la enmienda formulada por don Juan José Molina Gallardo, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Cuando usted lo desee.

SR. MOLINA GALLARDO:

Gracias, señor presidente.

Nosotros lo que proponemos es un texto alternativo.

El punto 1 quedaría como está, pero donde pone «aprobar» pondría «aprobará», en el primer párrafo.

En el punto 2, igual, donde pone «aprobar» pondría «aprobará».

El punto 3 diría «Las directrices, planes y programas de protección del medio ambiente tendrán la consideración de instrumentos de ordenación del territorio, cuando tengan por objeto localizar instalaciones o actividades, o contengan limitaciones o determinaciones vinculantes que deban prevalecer sobre el planeamiento urbanístico o sobre otros instrumentos de ordenación del territorio de rango inferior, ajustándose en este caso a lo establecido en la legislación territorial y urbanística vigente en cuanto a tipología, naturaleza, alcance y procedimiento de elaboración y aprobación». Ahí se acabaría. Lo que seguiría de «lo establecido en el párrafo anterior», eso desaparece, hasta «calidad del aire», y luego ya empieza el punto 4, que se quedaría como está y el punto 5.

Entonces, sería el punto 3, que se acaba donde pone «y procedimiento de elaboración y aprobación», lo que sigue, «lo establecido en el párrafo anterior», todo eso desaparece, y ya el punto cuatro y cinco siguen igual.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Enmienda 6396, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene el turno a favor de la enmienda don Alfonso Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias, presidente.

Vamos a ver si somos capaces de llegar a un acuerdo en esta enmienda, porque nosotros también tenemos alguna modificación. Estamos de acuerdo con lo de «aprobará», que ya se corrigió. A noso-

tros, en el primer párrafo, que dice: «El Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de medio ambiente, aprobará directrices de protección del medio ambiente, en las que se definirán los principios rectores que han de guiar la política regional en materia de calidad ambiental...», y ahí introducimos «...a corto y medio plazo». No sé si eso es admisible. El resto se queda tal cual.

Y en el apartado 3, donde dice «Las directrices, planes y programas de protección del medio ambiente, tendrán la consideración de instrumentos de ordenación del territorio cuando tengan por objeto localizar instalaciones o actividades. Su regulación y la coordinación de políticas urbanísticas y medioambientales con incidencia territorial que deban prevalecer». Eso es lo que nosotros planteamos. Es decir, introducir «a corto y medio plazo», y en el párrafo 3 «regulación y la coordinación de políticas urbanísticas y medioambientales con incidencia territorial que deban prevalecer».

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Doy la palabra al señor Martínez Baños para que explique la transacción a la que han llegado los distintos grupos parlamentarios.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Presidente, nosotros asumimos la transacción, tanto la que hace Ciudadanos como la que nosotros hacemos, que además está incluida en otra que plantea el Grupo Popular en el apartado 3, que lo refunde prácticamente todo y por tanto estamos de acuerdo.

La transacción sería en el punto 3: «Las directrices, planes y programas de protección del medio ambiente, incluidos los planes autonómicos en materia de residuos, contaminación acústica o de calidad del aire, o contaminación atmosférica, tendrán la consideración de instrumentos de ordenación del territorio cuando tengan por finalidad la regulación de actividades y la coordinación de políticas urbanísticas y medioambientales con incidencia territorial, que deban prevalecer sobre otros instrumentos de ordenación del territorio de rango inferior y planeamiento urbanístico, debiendo ajustarse en estos casos a lo establecido en la legislación territorial y urbanística vigente, en cuanto a tipología, naturaleza, alcance y procedimiento de elaboración y aprobación».

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Una vez llegado a un acuerdo de transacción, iniciamos la votación de esta enmienda transaccionada.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Votos a favor, diez. Votos en contra, cero. Abstenciones, cero. Queda aprobada la enmienda transaccionada.

A continuación, en referencia al apartado 12, debatimos la enmienda 6398, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene el turno a favor de la enmienda don Alfonso Martínez.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, presidente.

Bueno, la enmienda lo que pretende es mantener el plazo de dos meses para que las administraciones locales puedan emitir su informe, que se reduce, según lo aprobado en el decreto-ley, a tan solo un mes y nos parece insuficiente. Por tanto, nosotros vamos a mantener esta enmienda.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Turno en contra de la enmienda, don Juan Antonio Mata.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, presidente.

Nosotros mantenemos nuestra postura en contra. Entendemos que el plazo que se estableció de un mes y otros veinte días, digamos extraordinarios, un total de 50 días para emitir un informe, en este caso sobre las competencias que son municipales, como son ruidos, vertidos al alcantarillado, olores, polvo, etcétera, que ya realizan de forma habitual desde la Administración local para el resto de actividades, aunque no estén sometidas a autorización ambiental integrada, entendemos que con ese plazo de 50 días es más que suficiente, cuando además las autorizaciones ambientales integradas que se conceden en la Región de Murcia, por el tipo de actividad en concreto, son escasas.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Iniciamos la votación.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Votos a favor, cuatro. Votos en contra, seis. Queda desestimada la enmienda.

Apartado 14. Enmienda 6399, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Turno a favor de la enmienda, don Alfonso Martínez.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias.

Vamos a ver, presidente, esta enmienda que nosotros presentábamos va en la línea de la anterior, cuando se plantea reducir los plazos de 60 a 30 días. Nosotros entendíamos que había que mantener los plazos de los 60 días a la hora del pronunciamiento ante la presentación de cualquier expediente medioambiental. Pero más allá del tema en cuestión, por recomendación de la propia Abogacía del Estado y para que no nos pase lo que nos pasó el otro día en la Ley de Protección y Recuperación del Mar Menor, que nos enteramos en el último segundo de que había un posible recurso de inconstitucionalidad, aquí nos están advirtiéndolo ya que podría darse un caso de inconstitucionalidad, concretamente referido al artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en el apartado 1, en el que establece que el silencio tendrá efecto desestimatorio cuando implique el ejercicio de actividades que puedan dañar al medio ambiente. Es decir, que el decreto-ley que convalidamos establece que el silencio sería positivo, y la Ley de Procedimiento Administrativo Común, que es posterior a la Ley de Protección Ambiental, que es de 2009, establece para estos casos el silencio como desestimatorio. Por tanto aquí, más allá de cambiar lo de los 30 o 60 días, lo que deberíamos de establecer que el silencio es negativo, desestimatorio, porque es que si no vamos a tener un recurso del Constitucional, porque ya nos han advertido que lo van a hacer.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Mata.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias.

Entrando en la materia o en el objeto de la enmienda de incrementar el plazo, la misma autorización ambiental integrada, porque en este caso estamos hablando de las autorizaciones ambientales sectoriales de la Comunidad Autónoma, la autorización ambiental integrada, que es el mayor rango de autorización ambiental que se da en España, porque eso está regulado a nivel estatal, establece que las modificaciones cuando no son sustanciales tienen un plazo de 30 días y se considera el silencio positivo. Eso lo establece la ley nacional, la que regula todas las autorizaciones ambientales integradas. Nosotros queremos que a una autorización de un rango muy inferior, establecerle un paso su-

perior de informe, cuando son no sustanciales. La misma no sustancialidad viene a referirse a la no afectación ambiental. Por eso, de ahí que puedan realizarse. Pero, como digo, le queremos imponer un plazo mayor a una autorización mínima con respecto a lo que se establece a nivel nacional para la integrada. Por eso compartimos que como mínimo deben establecerse los mismos criterios, 30 y 30.

Nada más.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Sí, señor Molina, tiene la palabra.

SR. MOLINA GALLARDO:

A nosotros el plazo que he puesto nos parece bien, el plazo que nosotros queremos poner, pero sí que estamos de acuerdo, en aras de evitar que podamos tener algún tipo de problema de inconstitucionalidad, que se busque algún texto que deje claro que el silencio no es afirmativo, que el silencio es negativo. Que quede claro eso, que por lo visto no queda claro, y estamos de acuerdo en lo que propone el Partido Socialista, es decir, no aumentando el plazo pero sí dejando claro ese tema.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Tiene la palabra el señor Mata.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señor presidente.

Proponemos transacción al Grupo Parlamentario Socialista, estableciendo lo siguiente:

«El órgano autonómico competente, en el plazo máximo de 45 días desde la solicitud, emitirá resolución en la que se recoja bien que la modificación tiene carácter sustancial y por tanto debe ser sometida al procedimiento de autorización establecido en el punto anterior, o bien que la modificación tiene carácter no sustancial, incorporando las modificaciones a la autorización vigente».

El siguiente párrafo sería: «Si la documentación presentada resulta insuficiente, el órgano autonómico competente requerirá al interesado para que proceda a su subsanación en el plazo máximo de 15 días, suspendiéndose el cómputo del plazo anterior. De no emitir la subsanación en el plazo indicado, se le entenderá desistido de su solicitud».

Y por último: «Si la modificación se encuentra en los supuestos de evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto por la normativa básica estatal aplicable o por lo dispuesto en esta ley, no podrá llevarse a cabo con anterioridad a la finalización del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y previa autorización ambiental sectorial, que se remitirá en el plazo máximo de 30 días desde el fin de dicho procedimiento».

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Tiene la palabra el señor Martínez.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Presidente, aceptamos la transacción que nos propone el Grupo Parlamentario Popular.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

A continuación, iniciamos la votación de la transacción.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda aprobada la transacción por diez votos a favor y cero en contra.

Apartado 15. Enmienda 6383, formulada por don Juan José Liarte Pedreño.

Tiene el turno a favor de la enmienda, señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señor presidente.

Este artículo lo que viene a establecer es en qué casos puede considerarse que una modificación es sustancial o no a efectos de poder ser aprobada mediante simplemente una autorización ambiental integrada.

Desde este punto de vista nosotros estamos dispuestos a revisar el contenido de nuestra enmienda. Lo cierto y verdad es que esta mañana hemos acordado una transacción con el Grupo Popular. Y manifiesto esto porque el Partido Socialista también expresó su desacuerdo, y entonces voy a aprovechar para explicar un poco el porqué de nuestro cambio en este sentido.

A nosotros nos preocupaba, efectivamente, que hubiera menos garantías ambientales, mediante la posibilidad de considerar modificación no sustancial una modificación más importante. Sin embargo, lo que nosotros no habíamos considerado es que puesto eso en relación con el Decreto Legislativo al que me he referido, el 1/2016, que es legislación estatal, lo único que cambia aquí realmente es que la norma que propone el grupo proponente, el Gobierno en este caso, lo que nos permite hacer es considerar cuándo nos basta con una autorización ambiental integrada y cuando es necesario un informe de impacto ambiental completo.

Desde ese punto de vista, igual que nosotros hemos revisado la posición creo que el Grupo Socialista podría revisarla también, porque realmente las garantías ambientales no se están reduciendo, aunque es verdad que a primera vista da esa sensación y yo creo que nos hemos dejado todos llevar por ello. La garantía ambiental se mantienen, lo único que ocurre es que, tal como se nos propone, hasta el 30% será suficiente con notificarlo al órgano administrativo, o sea, no es hacerlo en automático, hay que notificarlo al órgano administrativo, hay que justificarle por qué la modificación no es sustancial y finalmente hay que obtener una nueva autorización ambiental integrada. Por tanto, en ese sentido creo que podemos coincidir todos.

Realmente, la transacción —ahora la leerá el representante del Grupo Popular— en realidad se limita simplemente a la mención expresa de aquellos parajes que tengan protección especial, pero entendemos que realmente no hay una reducción de la garantía ambiental.

Muchas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Al apartado 15 tenemos también la enmienda 6400, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el señor Martínez Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Vamos a ver, nosotros en este tema, que es un tema conflictivo, lo que hemos hecho es hacer un análisis de legislación comparada con todas las comunidades autónomas de España, incluso con la legislación estatal, e incluso hemos hablado con algunas de las comunidades autónomas personalmente. Vamos a ver, la mayor parte de las comunidades autónomas lo que hace es remitirse a la legislación estatal o reproducir la legislación estatal de impacto ambiental. Es decir, no establecen porcentajes, sino que lo que dicen es que cuando haya incrementos significativos se estudiará caso a caso, si es necesario o no es necesario el estudio de impacto ambiental, como lo dice la legislación estatal.

Solo hay tres excepciones, que son la Comunidad de Cantabria, Castilla y León y la Comunidad Valenciana. Concretamente yo he hablado con el consejero de la Comunidad Valenciana. La ley de la Comunidad Valenciana es de 2014 y ellos en estos momentos están replanteándose, porque el establecer estos porcentajes dice que les está ocasionando muchísimos problemas, que es mucho

más efectivo, y así han ido legislando todas las comunidades autónomas, el estudio caso a caso, porque no se pueden equiparar con porcentajes todas las casuísticas que se van a dar o que se están dando en la ampliación de cualquier tipo de actividad.

Incluso la Comunidad de Madrid, que también hemos hablado con ellos, ha optado directamente por suprimir la legislación autonómica y remitirse íntegramente a la legislación estatal, para evitar cualquier tipo de problemas que le estaba ocasionando el establecer determinados porcentajes.

Por tanto, nosotros vamos a mantener nuestra enmienda. Creemos que lo oportuno sería volver a la situación que establece la actual ley, creo que es la 4/2009, la de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, y reconsiderar cómo regular esa ley, para adaptarnos a lo que están haciendo la mayor parte de comunidades autónomas, lo que está haciendo la legislación estatal, y es que en el caso de que se dé esa circunstancia de ampliación de una actividad se pueda estudiar caso a caso, que el órgano sustantivo, que es lo que nos han orientado en todos los casos que hemos preguntado, de común acuerdo con el interesado, o los interesados, establezca si es necesaria o no la elaboración del estudio de impacto ambiental. Y esa es la posición que vamos a mantener.

Gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Mata Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, presidente.

Nosotros creemos que lo más óptimo es mantener la postura de ese porcentaje del 30%, equiparándolo además a los porcentajes que hay establecidos para modificar sustancial o considerar sustancial la modificación de una autorización ambiental sectorial o de una autorización ambiental integrada. Las modificaciones de cualquiera de las autorizaciones ambientales llevan sí os sí aparejada la reformulación de esa autorización, independientemente de que se continúe aplicando la evaluación de impacto ambiental original o una reformulación de esa evaluación de impacto por superar el límite del 30%. O sea, no es necesario reevaluar o tener una reevaluación de una modificación de actividad para introducir nuevas modificaciones en su autorización ambiental, que es la que engloba realmente qué parámetros, qué controles y qué condiciones tiene que cumplir la actividad. Es decir, son cosas que son simultáneas, que se pueden tramitar de forma simultánea, pero realmente la afectación, la aplicación son independientes para poder modificar la actividad e incluir más controles ambientales. Por eso consideramos que el 30%, para evitar esa excesiva burocracia, es lo más óptimo.

Gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Sí, señor Molina, tiene la palabra.

SR. MOLINA GALLARDO:

Gracias.

Entendemos que lo que mantiene el PSOE es su enmienda tal y como la ha propuesto, con el 15%. Nosotros lo que proponemos es dejarlo en lo que pone, el 30%, pero sí admitir la parte que pone el Partido Socialista de directrices de la CE, en fin, toda esa parte, un poco de protección ambiental.

Nosotros proponemos mantener el tanto por ciento pero admitir esa parte del Partido Socialista.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Puede hablar, señor Mata.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, presidente.

Sobre el tema de la propuesta que hace ahora mismo el partido Ciudadanos y que también la realizó el Partido Socialista en la pasada ponencia, nosotros también estamos de acuerdo, no a lo mejor con esa fórmula de directivas que van cambiando, como siempre digo, con el tiempo, no dejar el número 79/2009, sino establecer... Considero que al final las directivas se trasponen al ordenamiento jurídico español, y por tanto añadir al articulado, donde pone «espacios protegidos por la Red Natura 2000», yo añadiría «o espacios naturales protegidos», y hasta ahí. ¿Por qué? Porque ahí incluimos parques regionales, las reservas naturales de la Región de Murcia, los paisajes protegidos y los monumentos naturales, es decir, todas las figura de protección que hay ahora mismo según la Ley 42/2007 en la Región de Murcia.

Lo de añadir «instrumentos internacionales» lo veo tan ambiguo, tan generalista y sin concretar que...

Los Ramsar están dentro todos de la Red Natura 2000. Por eso digo, Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos, que incluyen parques regionales, reservas naturales, paisajes protegidos, monumentos naturales, e incluso espacios que no tienen figura legal reconocida en la Región de Murcia, como es el cañón de Almadenes, la sierra de La Muela, los saladares del Guadalentín, es decir, todo estarías ahí dentro.

Es decir, Red Natura 2000, espacios naturales protegidos. Lo de internacional..., yo creo que ya tenemos figuras... No, no, eso ya estaba: afección significativa al patrimonio natural.

O sea, sería añadir, que al final un poco engloba lo que planteaba el Partido Socialista, la propuesta de «o por otros instrumentos de protección», que también era muy general, del partido Vox, y lo que ahora comenta Juanjo. Yo creo que lo lógico sería eso.

No, pero al final estas cosas..., luego alguien se puede agarrar que no está definido, cuáles son esos instrumentos, en base a qué, cómo se regulan... No sé, que con los instrumentos que hay aquí, a nivel regional, ya tenemos suficientes y están definidos nuestros espacios protegidos, y es lo lógico.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Se inicia la votación de la enmienda transaccionada de don Juan José Liarte Pedreño.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Votos a favor, seis. Votos en contra, cuatro. Queda admitida la enmienda transaccionada.

A continuación votamos la enmienda 6400, del Grupo Parlamentario Socialista.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Votos a favor, cuatro. Votos en contra, seis. Queda desestimada la enmienda 6400.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Presidente, quiero dejar constancia de que reservamos para Pleno la enmienda 6400.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Apartado 16. Enmienda 6407, formulada por don Joaquín Segado Martínez, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene el turno a favor de la enmienda don Juan Antonio Mata Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, presidente.

Esa va en relación a la delegación de competencias ambientales.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Antes de que continúes. Yo creo que esto ya no tiene mucho sentido con lo que aprobamos el otro día.

SR. MATA TAMBOLEO:

Ya. Vamos a ver, era lo que trataba de explicar. Fue una falta de entendimiento. En ese momento yo me expresé mal. Evidentemente, luego, en el artículo 102 aceptamos esa fórmula. En su momento hubo una discusión, yo planteé las opciones del Grupo Parlamentario Popular, pero al final realmente todos llegamos a un acuerdo. Así lo entendí yo. El tema de reservarlo fue un error, se tenía que haber transaccionado con lo demás, como luego ocurrió con el 102.

Sí, la retiro, claro.

Gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Queda retirada la enmienda.

Pasamos a la enmienda 6385, formulada por don Juan José Liarte Pedreño.

Turno a favor de la enmienda.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señor presidente.

Sí, efectivamente, nosotros nos sumamos a la transacción a la que se ha llegado y por tanto retiramos la enmienda.

Muchas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

A continuación, apartado 21. Enmienda 6402, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Turno a favor de la enmienda, don Alfonso Martínez.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Presidente, pasa igual, esta enmienda tiene que decaer, porque ya está recogida en lo que se aprobó en la ponencia y por tanto no tiene sentido mantenerla.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Dcae la enmienda.

A continuación, apartado 22. Enmienda 6389, formulada por don Juan José Liarte Pedreño.

Turno a favor de la enmienda, señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señor presidente.

Discúlpeme un segundo, ¿puede repetir el número? ¿Qué numero de enmienda es?

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

6389.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Un segundo, por favor.

¡Ah, sí, cierto! Discúlpenme, por favor.

La razón por la que proponemos esta enmienda es porque el propio texto legal establece que es importante la concreción de plazos. Establecer un plazo en estos términos, es decir, plazo mínimo, es todo lo contrario de concretar plazos. Es lo mismo que cuando vemos un anuncio de televisión y dice que un juguete que quiere nuestro niño vale a partir de 30 euros y cuando llegas a la tienda te encuentras que vale 60. Eso no es concreción.

Nosotros entendemos que el plazo debería concretarse en un plazo que fuera de carácter máximo o que simplemente se estableciera un plazo, que dijera: oiga, en el plazo de un mes, por ejemplo.

Y por esta razón es que proponemos nuestra enmienda.

Muchas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

A continuación, turno en contra de la enmienda.

Señor Mata, cuando usted lo desee.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señor presidente.

Yo quería proponer también transacción, sobre todo por evitar ese conflicto, y a falta al final de concreción, de entendimiento en sí del artículo, donde plantea el Grupo Parlamentario Vox: «El órgano consultado dispondrá de un plazo máximo de un mes», para evitar los conflictos, sobre todo con los plazos que establece la normativa sectorial, se plantearía: «El órgano consultado dispondrá de un plazo de un mes —es decir, sería el plazo máximo y mínimo— para emitir los informes, salvo que la legislación sectorial establezca un plazo superior, en cuyo caso se aplicará el de la legislación sectorial para ambos informes». O sea, no se diría ni plazo mínimo ni máximo, sino que se establecería el plazo ya para ambas cosas en ese mes, salvo que la sectorial indique lo contrario, un plazo superior, como ya existe, en el cual se aplicaría ese.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Señor Liarte, tiene la palabra, por si acepta la transacción.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señor presidente.

La aceptamos.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

A continuación, iniciamos la votación de la enmienda que se acaba de transaccionar por don Juan José Liarte Pedreño.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda admitida la enmienda transaccionada por diez votos a favor, por unanimidad.

A continuación pasamos al apartado 23, con la enmienda 6403, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Turno a favor de la enmienda, don Alfonso Martínez.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Con esta enmienda, siguiendo lo que hemos mantenido en todos los proyectos de ley últimos, lo que nosotros planteamos es que se mantenga este tipo de decisiones en el ámbito del Consejo de Gobierno y no en el del consejero o consejera de turno.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Turno en contra de la enmienda, don Juan Antonio Mata.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, presidente.

Nosotros entendemos que puede permanecer como está ese artículo, o ese punto 23, entendiendo que todo este tipo de decisiones están basadas en informes técnicos, con todas las garantías también que se aportan desde los servicios jurídicos, y por tanto cualquier cambio cuenta con el aval suficiente para realizarse, no es a criterio exclusivo y único del consejero.

Gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Iniciamos la votación de la enmienda 6403.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Queda desestimada la enmienda por cuatro votos a favor y seis en contra.

A continuación debatimos la exposición de motivos. Aquí hay cuatro enmiendas de don Juan José Liarte Pedreño: 6375, 6377, 6378 y 6379.

Turno a favor de las enmiendas. Señor Liarte, cuando usted desee.

SR. LIARTE PEDREÑO:

El patrón general es común a ellas. Entendemos que una vez que estamos tramitándolo como proyecto de ley desaparece buena parte de los caracteres de urgencia que tendría un decreto, pero es que además en este caso lo que tampoco encontramos es una relación realmente con el covid-19 y todos los problemas que esta pandemia ha generado, en relación con esta legislación en concreto. Nosotros entendemos que esta norma va a permanecer en el tiempo y que un uso restrictivo del preámbulo y evitar manifestaciones que son redundantes y que además no coinciden plenamente sería recomendable suprimirlas, la verdad.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Turno en contra de las enmiendas.

Señor Mata.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, presidente.

No sería en contra. En este caso yo creo que evidentemente el preámbulo debe ser readaptado conforme a la situación actual, y nos remitimos al criterio que se ha establecido desde la Secretaría General de esta Asamblea. Nosotros estamos conformes con esa redacción.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Tiene la palabra el señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señor presidente.

Debo confesar que no he leído esa redacción propuesta, pero sí tengo conocimiento suficiente, en este año que llevo aquí, del funcionamiento ordinario de los servicios jurídicos de la Cámara, y estoy seguro de que la que nos proponen es sin duda alguna la más idónea. Por tanto, nos adaptaremos a ella, con mucho gusto además.

Gracias.

La retiro en favor de la redacción propuesta por los servicios jurídicos de la cámara.

Muchas gracias.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ (PRESIDENTE):

Con la incorporación de las modificaciones y enmiendas aprobadas en su caso al informe de la ponencia, queda conformado el dictamen de la comisión, que será sometido a consideración del Pleno de la Cámara.

Se cierra la sesión.